Carbonio **adquisicionesuep@mitic.gov.py**

Notificación de Resultado del Llamado SBPF N° 01/2023 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA” - ID DNCP N° 420326.

From: Adquisiciones UEP < adquisicionesuep@mitic.gov.py > mar., abr. 09, 2024 08:14 PM

Subject: Notificación de Resultado del Llamado SBPF N° 01/2023 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA” - ID DNCP N° 420326.

To: administracion < administracion@datamex.com.py >

Adjuntos:

- Nota CA 97_NOTIF. ADJ._COMERMEX.pdf
- RESOLU~1.PDF

Señores COMERMEX S.A

En adjunto remitimos la Nota CA UEP MITIC N° 97/2024 por la cual se notifica el resultado del llamado SBPF N° 01/2023 “SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA” - ID DNCP N° 420326.

Se adjunta resolución de adjudicación.

Favor dar acuse del presente correo.

Atentamente.

Coordinación de Adquisiciones
Unidad Ejecutora del Programa

NOTA CA UEP MITIC N° 97/2024

Asunción, 9 de abril de 2024

Señores:
COMERMEX S.A
E-mail: administracion@datamex.com.py
PRESENTE

Referencia: Notificación de Resultado del Llamado SBPF N° 01/2023 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN JUDICIAL ELECTRÓNICA" - ID DNCP N° 420326.

Me dirijo a ustedes, con el objeto de comunicarle que por **Resolución MITIC N° 201/2024**, cuya copia se adjunta, vuestra empresa ha sido adjudicada en el llamado de referencia.

A los efectos de proceder a la formalización del contrato se deberá presentar a la Coordinación de Adquisiciones de la UEP, vía mesa de entrada, los documentos solicitados para los trámites referentes a la firma de este, los cuales son:

a. Registro Único de Contribuyente;
b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
d. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;
e. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial; y
f. Documento de Identidad del apoderado.
g. Formulario de Declaración de Propiedad Efectiva.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

HERNAN AUGUSTO SANABRIA ROJAS
Firmado digitalmente por HERNAN AUGUSTO SANABRIA ROJAS
Fecha: 2024.04.09 16:24:30 -04'00'

Abg. Hernán Sanabria
Coordinador de Adquisiciones
Programa de Apoyo a la Agenda Digital